



JF 2/12/2020



**RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA EN SU SESIÓN DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

*ACUERDO 1/JF 2-12-2020, por el que se aprueba por asentimiento las actas de la sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2020 y de la sesión extraordinaria de 13 de noviembre de 2020.*

*ACTO 1/JF 2-12-2020 por el que el Decano informa de los siguientes aspectos*

*ACUERDO 2/JF 2-12-2020, por el que se aprueba por asentimiento modificaciones del PAP del curso 2020-2021.*

*ACUERDO 3/JF 2-12-2020, por el que se aprueba por asentimiento la renovación parcial de la Comisión de Trabajos Fin de Grado. (Anexo I).*

*ACUERDO 4/JF 2-12-2020, por el que se aprueba por asentimiento la renovación parcial de la Comisión de Prácticas en Empresas e Instituciones. (Anexo II).*

*ACUERDO 5/JF 2-12-2020, por el que se aprueba por asentimiento la propuesta de modificación de la Memoria de Verificación del título de Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria. (Anexo III).*

*ACUERDO 6/JF 2-12-2020, por el que se aprueba por asentimiento la propuesta de modificación de la Memoria de Verificación del título de Máster Universitario en Psicología de la Educación. Avances en Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Especiales. (Anexo IV).*

*ACUERDO 7/JF 2-12-2020, por el que se aprueba por asentimiento la solicitud de creación de la Unidad de Psicología Aplicada al Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla. (Anexo V).*

*Lo que comunico para su conocimiento.*



JF 2/12/2020



## **ANEXO I**

*ACUERDO 3/JF 2-12-2020*



JF 2/12/2020



**ANEXO I**  
(ACUERDO 3/JF 2-12-2020)

### **COMISIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO**

(Composición aprobada en Junta de Facultad de 22 de noviembre de 2019)  
(Modificada en JF 19-6-2020 y JF 2-12-2020)

#### **Coordinadora de la asignatura TFG y presidenta de la Comisión**

Dra. Virginia Paloma Castro (Directora de Proyección Comunitaria y Relaciones Institucionales)

#### **Miembros del PDI**

##### *Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos:*

Dra. M<sup>a</sup> del Mar Benítez Hernández (titular)

Dra. María Valdés Díaz (suplente)

##### *Área de Psicología Evolutiva y de la Educación:*

Dra. Concepción Moreno Maldonado (titular)

Dra. Lucía Jiménez García (suplente)

##### *Área de Psicología Social:*

Dr. Tomás Gómez Delgado (titular)

Dra. Donatella Di Marco (suplente)

##### *Área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento:*

Dr. Francisco José Rivera de los Santos (titular)

Dra. Eva Trigo Sánchez (suplente)

##### *Área de Psicobiología:*

Dra. Isabel Martín Monzón (titular)

Dra. Antonia Gómez García (suplente)

##### *Área de Psicología Básica:*

Dra. M<sup>a</sup> Jesús Cala Carrillo (titular)

Dr. Andrés García García (suplente)

#### **Personal de Administración y Servicios**

África García Ocaña (suplente)

#### **Estudiantes**

Carlos Fernández Rubio (titular)

Francisco Muñoz Alba (titular)

Emilio Flores Pedrosa (suplente)

Carmen López Chaves (suplente)

Laura Lucena Sánchez (suplente)



JF 2/12/2020



## **ANEXO II**

*ACUERDO 4/JF 2-12-2020*



**COMISIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES**  
(Composición aprobada en Junta de Facultad de 22 de noviembre de 2019)  
(Modificada en JF 19-6-2020 y JF 2-12-2020)

**Coordinadora de la asignatura Prácticas y presidenta de la Comisión**

Dra. Virginia Paloma Castro (Directora de Proyección Comunitaria y Relaciones Institucionales)

**Miembros del PDI**

*Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos:*

Dr. José Manuel Rodríguez González (titular)

Dra. María Luisa Avargues Navarro (suplente)

*Área de Psicología Evolutiva y de la Educación:*

D. José Sánchez Hidalgo (titular)

Dra. Concepción Moreno Maldonado (suplente)

*Área de Psicología Social:*

Dr. Francisco Javier Cantero Sánchez (titular)

Dra. Miriam Benítez González (suplente)

*Área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento:*

Dra. Susana Sanduvete Chaves (titular)

Dra. María Teresa Gutiérrez Domínguez (suplente)

*Área de Psicobiología:*

Dra. Isabel Trujillo Pozo (titular)

Dra. Isabel Martín Monzón (suplente)

*Área de Psicología Básica:*

Dr. Juan Manuel Barroso Martín (titular)

Dra. Esperanza Quintero Sánchez (suplente)

**Personal de Administración y Servicios**

Rosa Casado Camúñez (titular)

Sandra Luque González (suplente)

**Estudiantes**

Sara González Alpérez (titular)

Carmen López Chaves (titular)

Daniel Martín Montealegre (titular)



JF 2/12/2020



## **ANEXO III**

*ACUERDO 5/JF 2-12-2020*



**ANEXO III**  
(ACUERDO 5/JF 2-12-2020)

PROPUESTA MODIFICACIÓN MEMORIA VERIFICACIÓN MÁSTER EN PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA

¿Qué se pretende cambiar?	¿Cómo?	Motivación
Los criterios de acceso al título (página 23 de la Memoria de Verificación del título).	Limitando el acceso al máster personas licenciadas o graduadas en Psicología.  El punto 1 de los criterios de admisión quedará redactado de la siguiente forma en la Memoria de Verificación:  Son criterios de admisión prioritarios: 1: Licenciatura o Grado en Psicología.	Se considera pertinente modificar el criterio de acceso al Máster a profesionales de la Psicología ya que facilitaría la utilización de modelos y metodologías propias de la disciplina. Por otro lado, El Colegio Oficial de Psicología aprobó recientemente la acreditación nacional del psicólogo/a experto/a en Psicología de la intervención social (siendo la última modificación en febrero de 2020) <a href="http://www.acreditaciones.cop.es/pdf/APIntervencionSocial.pdf">http://www.acreditaciones.cop.es/pdf/APIntervencionSocial.pdf</a> donde uno de los requisitos para obtener la acreditación es la formación especializada en psicología de la intervención social. Por tanto, consideramos que una formación especializada dirigida en exclusiva psicólogos y psicólogas facilitaría esta acreditación.



JF 2/12/2020



## **ANEXO IV**

*ACUERDO 6/JF 2-12-2020*



PROPUESTA MODIFICACIÓN MEMORIA VERIFICACIÓN MÁSTER EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN.  
AVANCES EN INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

¿Qué se pretende cambiar?	¿Cómo?	Motivación
Criterios de admisión al Máster	<p>Los criterios (apartado 4.2 de la memoria verifica, página 24) quedarán redactados en los siguientes términos:</p> <p><b>Criterios de admisión prioritarios:</b>  <b>Para ser admitidos en el máster se considerarán dos criterios fundamentales.</b></p> <p><b>1. Las titulaciones de acceso:</b>  Se considerarán titulaciones de acceso con prioridad alta, media o baja:  <b>Titulaciones de acceso con prioridad alta:</b> Se considerarán titulaciones de acceso prioritarias los estudiantes que provengan de las licenciaturas Licenciaturas en Psicología o Grados en Psicología.  <b>Titulaciones de acceso con prioridad media:</b> Se considerarán Licenciados o Graduados en Pedagogía, licenciados en Psicopedagogía, Diplomados o Graduados en Maestro de Educación Infantil, Primaria, con sus diferentes especialidades o menciones y Logopedia.  <b>Titulaciones de acceso con prioridad baja:</b> Resto de titulaciones en Ciencias Sociales relacionados con los ámbitos de actuación profesional propios de la psicología de la Educación, como los Graduados en Educación Social.  <b>Sin prioridad:</b> resto de titulaciones.</p> <p>Además, se considerarán aceptables otros títulos expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster y que se encuentren relacionados con los ámbitos de actuación profesional propios de la Psicología o la Educación. Así mismo, podrán acceder los titulados en estos mismos campos conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado.</p> <p><b>2. Expediente académico:</b> Nota media de la titulación de acceso al Máster.</p> <p>Todas las asignaturas serán impartidas en español. Las fuentes bibliográficas que habrán de leer y analizar los alumnos para la consecución de los objetivos previstos en cada módulo y asignatura procederán tanto de revistas especializadas y otros textos científicos en inglés o en castellano. Es por ello que se precisa un conocimiento básico de la lengua inglesa que permita al estudiante la lectura comprensiva de textos académicos en inglés.</p> <p>Para los estudiantes en los que el castellano no es su lengua materna deberán acreditar un nivel suficiente de la lengua castellana. Se entenderá como tal, tener como mínimo el nivel B2 del MCER o equivalente.</p> <p><b>El proceso de admisión y selección ocurrirá de la siguiente manera:</b>  En caso de haber más candidaturas que plazas, éstas se ordenarán según una valoración que tendrá en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Titulación de acceso, según prioridad establecida en apartado anterior</b></li> <li>- <b>Expediente académico 100%</b></li> </ul> <p>Ordenados los estudiantes que solicitan la admisión con arreglo a los criterios de valoración antedichos, serán admitidos tantos solicitantes como plazas se oferten, por estricto orden de prelación. En caso de que se produzcan renunciaciones, podrán optar a la admisión los solicitantes no seleccionados en primera instancia, otra vez de acuerdo con su orden de méritos.</p>	<p>Básicamente son dos los motivos que propician el cambio:</p> <p><b>Criterios académicos.</b>  Dadas las competencias académicas y profesionales que se abordan desde el máster, se han reestructurado las titulaciones que dan acceso al mismo, así como su prioridad. De esta manera, pese a que todas las titulaciones relacionadas con los ámbitos de la Psicología y la Educación tienen acceso al máster, se ha considerado que las titulaciones de Psicología tienen mayor prioridad que las titulaciones relacionadas con la Educación.</p> <p>El segundo es que el perfil de los candidatos es de egresado reciente por lo que el valor de discriminación del baremo anterior era muy escaso y correlacionaba altamente con el expediente académico. Finalmente, <b>la experiencia de selección acumulada</b> en todos los años de vigencia del título nos muestra que la valoración de otros méritos no ha discriminado y ha sido el expediente académico el elemento decisivo para acceder al Título.</p>



JF 2/12/2020



## **ANEXO V**

*ACUERDO 7/JF 2-12-2020*



## **SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE PSICOLOGÍA APLICADA**

La Psicología es una ciencia comprometida socialmente e integrada en la comunidad. Una gran parte del profesorado y de los grupos de investigación de la Facultad de Psicología de nuestra Universidad, realizan labores de transferencia en todas las áreas de conocimiento.

Ha sido una aspiración histórica de esta Facultad contar con una estructura que integre esa labor de transferencia en el *currículum* formativo del alumnado, haciendo converger la prestación de servicios, la formación y la investigación.

Por ello, la Junta de Facultad de Psicología de la Universidad de Sevilla, **solicita al Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla:**

1º. La creación de la *Unidad de Psicología Aplicada* (UPA en adelante) como espacio que redefine y refuerza la prestación de servicios psicológicos de calidad articulados a través de la formación y la investigación. Se constituye como unidad funcional y de gestión integrada en el ámbito organizativo de la Facultad de Psicología.

2º. Entre sus principales objetivos están:

- Proporcionar una formación práctica de calidad al estudiantado de Psicología (a nivel de grado y de postgrado), en un entorno orientado a la formación y la investigación.
- Proporcionar a sus usuarios una atención de calidad y eficaz, buscando la excelencia en la práctica profesional de la Psicología.
- Hacer más visible a la sociedad la práctica psicológica en sus distintos ámbitos de aplicación a través de la prestación de servicios.
- Aumentar la investigación aplicada de la Psicología.
- Mejorar la transferencia directa de conocimientos, técnicas y aplicaciones, y dar apoyo a las investigaciones.

3º. El máximo órgano de gobierno de la UPA será el Consejo Rector. Su composición será la siguiente:

- Decano/a de la Facultad de Psicología.
- Responsable de los Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla.
- Responsables de los departamentos que en cada momento integren las áreas de conocimiento de Psicología.
- Director/a Académico/a de la UPA.
- Director/a Técnico/a de la UPA.

El Decano/a o persona en quien delegue ejercerá la dirección del Consejo Rector y ostentará su representación.

4º. Entre las funciones del Consejo Rector estarán las siguientes:

- Elaborar y aprobar el Reglamento de funcionamiento de la UPA, así como las reformas del mismo.
- Aprobar el informe anual de la UPA, en los términos que establezca su reglamento de funcionamiento.
- Organizar las tareas de régimen interno y de gobierno de la UPA.
- Cualesquiera otras que le atribuya el Reglamento.



**ANEXO V**  
*(ACUERDO 7/JF 2-12-2020)*

5º. Dispondrá de una Dirección Académica que será ostentada por un miembro del PDI propuesto por el Consejo Rector, y aprobado por la Junta de Facultad de Psicología y por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla. Tendrá las siguientes funciones:

- Dirección, coordinación, supervisión y planificación de las actividades competencia de la UPA, en función de las necesidades y previsiones del entorno, bajo las directrices del Consejo Rector.
- Considerar los proyectos y propuestas que sean planteados por los miembros de la comunidad universitaria en la línea del desarrollo de los objetivos de la UPA.
- Proponer las líneas generales de actuación y programar el calendario de actividades y de desarrollo de proyectos.
- Desarrollar acciones para la integración de la docencia y la investigación en la UPA.
- Cualesquiera otras que le atribuya el Reglamento.

6º.- Dispondrá asimismo de una Dirección Técnica desempeñada por un miembro del PAS, licenciado/a o graduado/a en Psicología. Tendrá las siguientes funciones:

- Compartir la dirección, coordinación, supervisión y planificación de las actividades competencia de la UPA, en función de las necesidades y previsiones del entorno, bajo las directrices del Consejo Rector.
- Organización y coordinación de los recursos humanos y materiales asociados a la UPA.
- Estudio y análisis de los distintos procedimientos, supervisar y coordinar la normalización de los procesos técnicos.
- Realizar el control administrativo y presupuestario de la UPA.
- Proponer al Consejo Rector líneas de actuación en función de las necesidades y previsiones del entorno universitario.
- Liderar e impulsar la ejecución y evaluación de las propuestas de mejora, en consonancia con los objetivos específicos de la UPA y generales de la US.
- Coordinar la elaboración de propuestas de resolución, informes, memoria de actividades del servicio, etc.
- Cualesquiera otras que le atribuya el Reglamento.

7º. Podrán participar en la UPA los PDI/PAS Licenciados/as o Graduados/as en Psicología que, para la prestación del servicio que deseen desarrollar, cumplan con los requerimientos legales exigidos para ello. A su vez, la prestación del servicio irá indisolublemente unida a la formación y a la investigación.

8º. Será prioridad de la UPA el desarrollo de su reglamento, que será aprobado por los órganos correspondientes, así como la puesta en marcha de las comisiones y unidades que el reglamento estime. Especial atención merecerá la Integración de la UPA en el Plan de Estudios del Grado y de los Másteres en Psicología, así como la regulación de la actividad del PDI/PAS en el seno de la misma.

9º. La sede de la UPA estará en la Facultad de Psicología, si bien podrá desarrollar su actividad en otros espacios de la Universidad de Sevilla a petición del Consejo Rector.